

72  
Sacador franc. y en Venta, pues por justa  
causa aprobada por S. M. y Realidad  
su pertenencia, en sus Reales Intereses, deve  
sufrir el aditio que satisfice de diez mar.  
por libra, pero no se encontrara otro, que  
se abrahe con la expresada prevencion o  
aprobacion de una Real Cedula por abo-  
ra para Dilacion sobre esta extremo, p.  
en qualquiera otra decaucion, con formal  
Reserva de su Dno. no puede elenciar  
para el quebranto que notan en el citado  
abono de las deducion del Ducado para  
Dho. Individuo de la Inguenacion, por que  
como en S. C. consta en fuerza del incre-  
mento que havian tomado los Tenores  
y con motivo del dilatado Pleito, se qui-  
to entre V. S. y el Arzob. medio una Tran-  
saccion y Concordia en forma, que autoris-  
a V. S. y Escrivio el Supremo Consejo  
de la Guerra, por la que se aumento el  
precio de cada Perla indistintam. de diez  
quatro a esta Catrice, y en el Promito de Ono  
a los mismos Catrice, que tambien transendio

